
Modelo de contrato

Plataforma para la gestión documental, validación y autorización posterior en materia de Coordinación de Actividades Empresariales en la ZAL Port

Fecha: abril 2019

Exp. 1922006



En Barcelona, a xxxxxxxxxxxxxxxx

REUNIDOS

De una parte D. Alfonso Martínez García, mayor de edad, con D.N.I. número 43.508.232-Y, vecino de Barcelona, Avda. Ports d'Europa, núm. 100, planta 4ª, oficina 18.

De otra, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

INTERVIENEN

D. Alfonso Martínez García en nombre y representación de la compañía CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S. A. S.M.E., en adelante CILSA, con domicilio en Plaza Avda. Ports d'Europa, núm. 100, de Barcelona, N.I.F. núm. A-60016292, en su condición de Director General de dicha Sociedad y con poder otorgado según escritura de fecha 6 de abril de 2017 ante el Notario de Barcelona D. Diego de Dueñas Alvarez. La citada Compañía fue constituida en fecha 9 de marzo de 1.992, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. José-Francisco Cuelco Mascarós, bajo el número 1.134 de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.824, folio 170, hoja nº B-29.325, inscripción 1ª.

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en adelante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx, calle xxxxxxxxxxxxxxxx y con N.I.F. núm. xxxxxxxxxxxxxxxx, con poder suficiente para ello según escritura otorgada en Barcelona ante el Notario Don xxxxxxxxxxxxxxxx en fecha xxxxxxxxxxxxxxxx con nº de protocolo xxxxxxxx. La citada Compañía fue constituida en fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mediante escritura autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el número xxxxxxxxxxxxxxxx de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en el tomo xxxxxxxxxxxxxxxx, folio xxxxxxxxxxxxxxxx, hoja xxxxxxxxxxxxxxxx, inscripción xxx.

MANIFIESTAN

Que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** ha sido la empresa seleccionada por CILSA, a través de una licitación abierta con publicidad en el perfil del contratante de su página web y de la Plataforma de Contratación del Estado así como en la Plataforma de Licitación electrónica, todas de fecha **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, convocado a tal efecto, para realizar el servicio de gestión documental, validación y autorización posterior en materia de Coordinación de Actividades Empresariales en la ZAL Port.

II.- Que dicha licitación se ha regido por el correspondiente Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como **Anexo I**, que forman parte integrante de este contrato.

III.- Que, previos los trámites pertinentes, ambas partes proceden a suscribir las cláusulas que siguen, de acuerdo con las condiciones reguladoras del proceso de selección y la propia oferta económica proporcionada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que se adjunta como **Anexo II**, y en consecuencia, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los trabajos de gestión documental, mediante un aplicativo web y el servicio de validación y autorización posterior en materia de Coordinación de Actividades Empresariales en la ZAL Port a través del aplicativo citado, según lo dispuesto en el Pliego de Bases Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX acepta el encargo y se compromete a realizar la prestación del servicio en los plazos y demás condiciones que luego se dirán, ateniéndose estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

XXXXXXXXXXXXXXXXX deberá realizar todas las actuaciones y modificaciones que pudiera ordenar la autoridad municipal competente para la gestión documental, validación y autorización posterior en materia de Coordinación de Actividades Empresariales en la ZAL Port

2.- SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

Los servicios que se contratan se ejecutarán a riesgo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y consistirán en el servicio de una aplicación web que permita la gestión documental y el servicio de validación documental a través del citado aplicativo (Coordinación de Actividades Empresariales), según está tipificado en el Pliego de Bases Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación incluidos como **Anejo I** y en la oferta de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX incluida como **Anejo II**.

Tanto la gestión documental como la validación deben permitir el intercambio de información y normas entre empresarios concurrentes como uno de los medios para dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales en Materia de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 1627/97 disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3.- IMPORTE DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El importe total de los servicios que se contratan, según oferta de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que se adjunta como **Anejo II**, asciende al total de XXXXXXXXXXXXXXXX €, IVA aparte, durante el periodo de vigencia del contrato.

El importe de este contrato incluye cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en los Pliegos de Bases Administrativas y en el Prescripciones Técnicas.

El importe de los trabajos que se contratan están contemplados en los presupuestos generales anuales de CILSA y se imputarán a las partidas ".....".

4.- INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato estará vigente desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2022.

5.- PROHIBICIONES

De forma expresa se prohíbe:

- Desatender los protocolos de Seguridad acordados entre CILSA y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.
- Modificar las características de la prestación del servicio contratado sin la previa autorización de CILSA.
- Subcontratar total o parcialmente el servicio.

6.- INSPECCION Y VIGILANCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha designado unas personas con capacidad técnica y operativa suficiente como interlocutores habituales y responsables del servicio ante CILSA y sus datos son:

D. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Dirección: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
XXXXXXXXXXXX
Teléfono: **XXXXXXXXXXXX**
Email: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Los servicios contratados estarán sometidos a las indicaciones de CILSA que podrá realizarla con medios propios o contratados al efecto. El personal destinado a esta función podrá recabar cuantos datos precise sobre la prestación del servicio.

En caso de observar deficiencias las comunicaría directamente al responsable del servicio el cual debería poner los medios necesarios para subsanarlas cuanto antes.

Del resultado de dichas inspecciones CILSA podrá proponer las modificaciones que estime oportunas para la buena organización de las tareas.

7.- FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

El importe de los servicios efectuados, se facturarán mensualmente a una treintaseisava parte del importe ofertado por **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**. La factura deberá presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25 de cada mes.

CILSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura.

Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha, se trasladarán al mes siguiente

Asimismo, les indicamos que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

Las facturas se remitirán como se describe a continuación:

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.

Edifici Service Center

Avda. Ports d'Europa, 100

08040 Barcelona

N.I.F. A-60.016.292

Referencia Pedido: xxxxxxxx

Referencia Expediente: 1922006

8.- REVISION DE PRECIOS

No habrá revisión de precios, ni totales ni por unidades de obra, ni en el transcurso del servicio ni en el futuro, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la resolución del contrato por incumplimiento de los plazos establecidos en el mismo, también se resolverá en los supuestos previstos en las cláusulas 16, 17, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases Administrativas.

10.- PENALIZACIONES

El incumplimiento que pudiere haber por parte de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de los servicios propuestos en su oferta y contratados, en los plazos establecidos, o las deficiencias que no fueren corregidas a partir de las advertencias y/o sugerencias realizadas por CILSA, podrán dar lugar a que CILSA no abone las facturas correspondientes en concepto de penalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de cualquier plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Bases Administrativas o este contrato, comportará la aplicación de una sanción económica consistente en quinientos (500 €) Euros por día de retraso.

El incumplimiento de dichos plazos en más de 15 días de retraso podrá comportar la resolución el contrato con el deber de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de indemnizar a CILSA por los daños y perjuicios causados.

Se considerarán asimismo incumplimientos contractuales la falta de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social de los empleados y la falta de acreditación anual de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos incumplimientos darán lugar a que CILSA no abone las facturas correspondientes hasta que **XXXXXXX** acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Estos hechos serán, en todo caso, independientes de las sanciones que otro Organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

11.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente en momentos puntuales y esporádicos, previa autorización de CILSA expresa y por escrito, podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, el adjudicatario será el único responsable ante CILSA del desarrollo de los mismos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y CILSA.

Asimismo, no se admite la cesión de la posición jurídica de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en este Contrato.

En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha constituido una garantía de **XXXXXXXXXXXX** Euros que responde al modelo de aval bancario que forma parte del Pliego de Bases como Anexo Número Uno.

A la finalización del contrato se deberá solicitar la devolución de la garantía bancaria por carta dirigida a CILSA.

13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en este contrato.

MODIFICACIONES NO PREVISTAS

Las modificaciones no previstas podrán realizarse cuando se trate de variaciones estrictamente indispensables para responder a una causa objetiva que la haga necesaria.

En caso que la modificación no prevista suponga una modificación del precio del contrato, se establece un límite económico máximo del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Procedimiento: corresponderá al órgano de contratación, a instancia del responsable del contrato, apreciar la concurrencia de alguno de los supuestos de modificación prevista señalados en el presente apartado. En cualquier caso, antes de proceder a la aprobación de la modificación, el órgano de contratación dará audiencia al contratista para que, en un plazo no inferior a tres días, ni superior a 10 días naturales, formule las consideraciones que tenga por conveniente respecto a dicha modificación, dándole traslado de los aspectos concretos de la misma. A la vista de las consideraciones

formuladas, el órgano de contratación resolverá sobre la modificación, que será obligatoria para el contratista.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por el ITEC para la provincia de Barcelona, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días. Si el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

14.- SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá tomar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias para el buen desarrollo de los trabajos y prevenir los riesgos derivados de los mismos con entera indemnidad de CILSA en caso de cualquier accidente.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos 171/2004 y 1627/97, la empresa adjudicataria deberá efectuar una evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar, entregándolo a CILSA antes de su inicio.

A fin de cumplimentar estos términos antes de iniciar la prestación del servicio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX comunicará por escrito a CILSA los datos personales y laborales del personal adscrito al servicio y entregará los certificados de alta en la Seguridad Social. Mensualmente remitirá a CILSA copia de los documentos acreditativos de cotización a la Seguridad Social, así como Certificado de haber liquidado los salarios correspondientes.

Por tanto deberá adoptar asimismo, permanentemente, las medidas de protección necesarias y formar e informar a su personal respecto a los riesgos propios del trabajo y del entorno en el que se realiza.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados. Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL.

El personal asignado para la prestación del servicio depende única y exclusivamente de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL. En consecuencia son a cargo de la empresa todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación de los Servicios que se contraten.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se obliga, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a cumplir las normas y condiciones fijadas el convenio colectivo de aplicación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a desarrollar su actividad de conformidad con la Política Ambiental de CILSA, la cual puede consultarse en: <http://www.zalport.com> en el apartado de responsabilidad social corporativa.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX deberá respetar los principios definidos en el punto 23 "Sostenibilidad" del Pliego de Bases.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta que tiene implementado un sistema de gestión ambiental y que cumple con la normativa vigente en materia medioambiental.

CILSA se reserva el derecho de realizar, cada vez que lo estime conveniente, una auditoria para verificar que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** cumple con los compromisos y requisitos en materia de medio ambiente establecidos en este contrato, en el Pliego de Bases Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** todos los gastos e impuestos de cualquier tipo que tengan por causa el presente Contrato y de su ejecución, incluso la elevación a escritura pública si fuera solicitada.

16.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las partes deberán negociar de buena fe y realizar sus mejores esfuerzos para tratar de resolver cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamación cualquiera sea su naturaleza, que fuese consecuencia o estuviese relacionada con el presente

contrato en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la iniciación de la misma.

No obstante lo anterior las partes acuerdan que en caso de que surgiera cualquier disputa en relación con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato, someterán dicha disputa a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Este contrato tiene carácter civil y se rige por las cláusulas del presente contrato que incluye el Pliego de Bases de la licitación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo y, en lo no contemplado expresamente, por lo indicado en la oferta presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y en cualquier caso, por las disposiciones contenidas en la legislación común en lo que resulte aplicable.

17.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta que, según lo requerido en la cláusula 3 del Pliego de Bases Administrativas, dispone de los seguros suficientes para hacer frente ante CILSA o terceros de cuantos daños pudieren sobrevenir a causa de su actividad en los trabajos contratados. En el plazo de quince (15) días de la firma de este contrato **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** entregará a CILSA una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

- a) los de los propios CONTRATISTA, en caso de que éste tenga la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;
- b) los de los representantes legales y/o apoderados de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y
- c) los de las personas que, prestando sus servicios en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación negocial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 5525800 y de la dirección de correo electrónico contratacion@zalport.com.

Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual formalizada por medio de este documento. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

Destinatarios: Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico sac@zalport.com.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

Y en prueba de conformidad suscriben este CONTRATO, ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por CILSA

Por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Fdo.: Alfonso Martínez García

Fdo.: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

ANEJO I

Pliego de prescripciones técnicas

ANEJO II

Presupuesto ofertado